de corte para que lo contradiga por las causas q
en el dicho acuerdo y las demas que para ello se le
cavalleros comisarios para que se consiga
lo que la ciudad pretende y lo que bien conviene primero que
se ofresca

Rentas de propios se arrienden

Acordaron que las rentas que esta ciudad tiene de propios
que son —
la sisa vieja = almotacenaxe
canpo y puerta = alcaidia del matadero
parador = herreria del parador
carrilla del cabaldios = almudifialdad
de prendas = mancebias —

Las quales se arrienden por un año que principia correr
el dia de san Juan de junio primero venidero
primero venidero deste presente año y se cumplira
el dia de san Juan del siguiente con las condiciones
de los años pasados y conforme a las rentas reales
y quaderno de alcavalas y con que la arrendada de
la sisa vieja a de dar los dos toros acostumbrados
y se haga todo con asistencia de gestas y contadores

a quien tra el capitan luis ponce de leon regidor
y estubo en el siguiente peticion de

doctor alarcon
miguel de contreras de lara
juan de conde juste